



Nit. 800.055.568-1

ACUERDO METROPOLITANO No. 004 20

MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL LITETAL L) DEL ARTICULO 7° DE LA LEY 1625 DE 2013 Y EL LITERAL L) DEL ARTÍCULO 6° DEL ACUERDO METROPOLITANO No. 001 DE 2013

CONSIDERANDO

Que el Área Metropolitana de Barranquilla, es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial, conformada por un conjunto de municipios integrados alrededor del Distrito de Barranquilla.

Que de acuerdo al literal a) del artículo 5° del Acuerdo 001 de 2013, Estatutos del Área Metropolitana de Barranquilla, en correspondencia con el literal a) del artículo 6° de la Ley 1625, el Área Metropolitana de Barranquilla tiene la competencia de programar, planificar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman.

Que teniendo en cuenta las nuevas políticas del estado frente al ejercicio de la gestión catastral en los territorios, contempladas en la Ley 1955 de 2019, mediante la cual fue adoptado el Plan Nacional de Desarrollo "*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*" y de conformidad con el Decreto Reglamentario 1983 de 2019 "*Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se adiciona un capítulo al título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1170 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística*", en especial el numeral 1° del artículo 2.2.2.5.3; al Área Metropolitana de Barranquilla le fue admitida la solicitud de habilitación para la prestación del servicio público catastral a los municipios, Soledad, Malambo, Galapa y Puerto Colombia, del departamento del Atlántico.

Que el literal l) del artículo 6° del Acuerdo 001 de 2013, Estatutos del Área Metropolitana de Barranquilla, en correspondencia con el literal l) del artículo 7° de la Ley 1625, la Junta Metropolitana tiene la facultad de suscribir contratos o convenios, en el marco de las disposiciones legales vigentes

Que la Junta Metropolitana mediante acta de 04 de septiembre de 2020, autorizó adquirir un empréstito de hasta por Mil Ochocientos Millones de Pesos (\$1.800.000.000) para gastos de inversión relacionados con la implementación del servicio público catastral metropolitano luego del proceso de habilitación efectuada por IGAC e igualmente para gastos relacionados con la implementación de las nuevas competencias en materia ambiental y todo aquello que esté relacionado o conexo con esas competencias.

Por lo antes expuesto,



Nit. 800.055.568-1

ACUERDA

Artículo 1°: Autorizar al Director del Área Metropolitana de Barranquilla, para contratar un empréstito de hasta por Mil Ochocientos Millones de Pesos (\$1.800.000.000) para la implementación del servicio público catastral metropolitano en el Área Metropolitana de Barranquilla e igualmente para gastos relacionados con la implementación de las nuevas competencias en materia ambiental y todo aquello que **esté** relacionado o conexo con esas competencias.

Artículo 2°: Con la autorización señalada, el Director queda facultado para adelantar todos los trámites inherentes a la misma, firmar los **convenios y/o** contratos que se requieren, aun cuando el plazo de ejecución **exceda** la presente **vigencia** fiscal, y realizar todos los ajustes y movimientos presupuestales **pertinentes** y **necesarios** para garantizar la incorporación de los recursos y su ejecución.

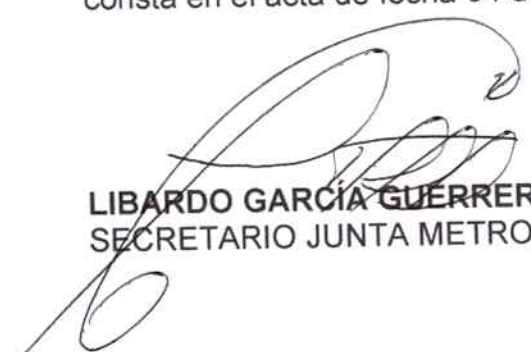
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2.020.


JAIME PUMAREJO HEINS
PRESIDENTE JUNTA METROPOLITANA


LIBARDO GARCÍA GUERRERO
SECRETARIO JUNTA METROPOLITANA

El suscrito secretario de la Junta Metropolitana de Barranquilla hace constar que el presente Acuerdo fue autorizado por los miembros de la Junta Metropolitana según consta en el acta de fecha 04 de septiembre de 2.020.


LIBARDO GARCÍA GUERRERO
SECRETARIO JUNTA METROPOLITANA